

## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ PARA EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO

EL DIA 27 DE MAYO DE 2010, EN LAS INSTALACIONES DE CANACINTRA GÓMEZ PALACIO, UBICADA EN AV. HIDALGO 1370 SUR EN GÓMEZ PALACIO, DGO., SE DIERON CITA PARA INSTALAR FORMALMENTE EL "COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO DEL "MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO", EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EL C. LIC. FÉLIX CHÁIDEZ SAUCEDO, DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO; POR LA SEMARNAT EL ING. ROMAN GALÁN TREVIÑO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN DURANGO; POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, C. ING. JOSÉ MARCOS DANIEL TRUJANO THOMÉ, SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE; LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO., EL C. L.R.I. MARIO ALBERTO CALDERON CIGARROA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO DURANGO; C. MA. DEL REFUGIO LOYA LOYA, DIRECTORA DE ECOLOGIA Y PROTECCION AL AMBIENTE; ARQ. CLAUDIA AGUILERA CANSINO DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO; RICARDO SCHUMM CERPA, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO; C. LIC. JOSE LUIS SALAZAR LUNA, DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y EL C. AMADOR ROBLES RAMIREZ, COORDINADOR DEL COPLADEM; POR PARTE DE LA SOCIEDAD CIVIL EL C. DR. FRANCISCO VALDES PEREZGASGA, PRESIDENTE DE PRODEFENSA DEL NAZAS, A.C., E INVITADOS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL, QUIENES A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE SERAN MIEMBROS DEL COMITÉ ANTES MENCIONADO.

### I ANTECEDENTES

- a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos; el artículo 25 determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, en el artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- b) La Ley de Planeación promueve la incorporación de las variables ambientales, económicas, sociales y culturales en la Planeación del Desarrollo Nacional, y faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación.
- c) El Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del 2003 prevé en su artículo 68 la

integración de comités intergubernamentales de ordenamiento ecológico, que promuevan además la participación de personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado y social, con el fin de lograr la participación social corresponsable, la congruencia entre planes, programas y acciones de los distintos sectores en el territorio nacional y la resolución de los conflictos ambientales en el marco del desarrollo sustentable.

- d) El Plan Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007–2012, menciona que:

El ordenamiento ecológico del territorio representa uno de los retos fundamentales en materia de desarrollo sustentable, promueve la maximización del consenso social y la minimización de los conflictos ambientales;

Para lograr la sustentabilidad ambiental es necesario coordinar acciones entre los tres órdenes de gobierno, de modo que se identifique la vocación y el potencial productivo de las distintas regiones que componen el territorio nacional. De esta manera, se orientarán las actividades productivas hacia la sustentabilidad ambiental. La prioridad se centrará en formular, expedir, ejecutar, evaluar y modificar, desarrollar y publicar los ordenamientos ecológicos del territorio, incluyendo zonas costeras y marinas. Se pretende formular políticas para el manejo integral de los recursos naturales que permitan una estrecha coordinación entre estados y municipios, para concluir los ordenamientos ecológicos locales en las zonas con alto potencial de desarrollo turístico, industrial, agropecuario, acuícola y pesquero.

- e) El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Durango 2005 – 2010 establece como uno de sus ejes rectores el Desarrollo Ordenado y Sustentable, el cual contempla entre sus objetivos “El conservar la biodiversidad del Estado y contribuir a la disminución del impacto ambiental por las actividades del desarrollo”. Esto, entre otras acciones, a través de la formulación del Ordenamiento Ecológico del territorio Estatal. Además de la Incorporación gradual de todos los Municipios al esquema del ordenamiento ecológico de los ecosistemas presentes en el Estado
- f) La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece la concurrencia entre la Federación, los Estados y los Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente, y ordenamiento ecológico del territorio. La misma Ley determina que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá apoyar técnicamente la formulación y la ejecución de los programas de ordenamiento ecológico del territorio en sus modalidades regional y local.
- g) La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en su Artículo 6 señala la correspondencia del Municipio, con la participación del Gobierno del Estado, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales, para:

- I. Preservar, prevenir, conservar y restaurar el ambiente en áreas o zonas de jurisdicción municipal;
- II. Formular la política ecológica municipal que guarde congruencia con la estatal y la federal;

III. El ordenamiento ecológico de su territorio

IV. El Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del 2003 prevé en su artículo 68 la integración de comités intergubernamentales de ordenamiento ecológico, que promuevan además la participación de personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado y social, con el fin de lograr la participación social co responsable, la congruencia entre planes, programas y acciones de los distintos sectores en el territorio nacional y la resolución de los conflictos ambientales en el marco del desarrollo sustentable.

h) El Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Municipio de Gómez Palacio, señala en su Capítulo II, Artículo 12. que en la planeación municipal del desarrollo se deberá incorporar la política ambiental, así como considerar el ordenamiento ecológico que se establezca de conformidad con este Reglamento y otras disposiciones en la materia.

En la planeación y en la realización de las acciones a cargo de las dependencias y entidades de la Administración pública Municipal, conforme a sus respectivas esferas de competencia, así como en el ejercicio de las atribuciones que las Leyes confieran al Gobierno Municipal para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y en general inducir las acciones de los particulares en los campos económicos y social, se observarán los lineamientos de política ambiental, para tal efecto el Gobierno Municipal promoverá la participación de las instituciones de educación superior y de investigación científica, así como los distintos grupos sociales en la elaboración de programas para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

- I. El Municipio de Gómez Palacio posee un territorio con una superficie de 990.20 kilómetros cuadrados. Limita al norte con los municipios de Tlahualilo y Mapimí del estado de Durango y el municipio de Francisco I. Madero, del estado de Coahuila de Zaragoza; al sur con el municipio de Lerdo del estado de Durango y el de Torreón, del estado de Coahuila de Zaragoza; al este con los municipios de Torreón y Francisco I. Madero, del estado de Coahuila de Zaragoza; y al oeste, con los municipios de Lerdo y Mapimí, del estado de Durango.
- II. Integra el Municipio de Gómez Palacio, Durango, su cabecera municipal, denominada con este mismo nombre, constituida por 76 colonias, 96 fraccionamientos, 13 ampliaciones, 94 Ejidos, 78 poblados y 6 colonias agrícolas.

III. Población: 304,000 habitantes

IV. El Municipio de Gómez Palacio, Durango, se caracteriza en los aspectos natural, social y productivo de la siguiente manera:

Economía: Actualmente se encuentran varios parques industriales siendo los de mayor actividad en la región: Parque las Américas Gómez Palacio que cuenta con solo una empresa instalada, el Parque Industrial Lagunero con 588 empresas instaladas, y la Zona de Conectividad Internacional de la Laguna donde se está instalando una Aduana Interior, Recinto Fiscalizador, Puerto Seco.

Principales actividades:

- Agricultura.- La superficie agrícola del municipio es de 99,200 hectáreas, de las cuales 25,000 se utilizan para la agricultura de riego, 38,764 para uso pecuario y forestal y 1,536 para uso urbano, 30,000 se destinan a otros usos. En el campo existen 418 localidades de las cuales 103 son ejidos y más de 300 comunidades que disponen de 44,596 has. y únicamente 24,336 se encuentran parceladas. El número de productores es de 6,612 de los cuales 6,255 pertenecen al sector ejidal y 357 al sector de la pequeña propiedad. El 98 % de los ejidos se dedican a la agricultura, el 1% a la ganadería y el resto a otras actividades. Así mismo en el municipio existen 241 pequeñas propiedades.
- Ganadería.- En la actividad ganadera, el municipio tiene uno de los primeros lugares en toda la Comarca en inventario, producción y valor de la producción. Durante los últimos años se ha destacado la importancia de éste sector como una actividad económica de relevancia nacional.
- Las ramas principales de la actividad ganadera se encuentran en la producción de leche, carne, aves y huevo, además de la producción caprina y porcina. El inventario actual es de 85,494 cabezas de ganado lechero, 9,656 de bovino de carne, 5,832 porcinos y 41,405 cabezas de ganado caprino.
- En el renglón avícola se cuenta con dos millones 413,163 aves de postura y tres millones 592,835 aves de carne. Para el desarrollo de la apicultura existen 2,450 colmenas.
- Industria.- El municipio es desde el punto de vista industrial, después de Durango, el de mayor importancia; las principales ramas de la industria son: elaboración de vinos, explosivos, textiles, aceite, jabón y glicerina; además cuenta con molinos de harina y una armadora de automóviles.

**Agroindustria.-** La actividad agroindustrial tiene una gran importancia en el desarrollo económico del municipio. Las áreas principales en que se desenvuelve son: la producción de leche y todos sus derivados, quesos, cajetas, crema y yoghurt, la actividad avícola, relacionada con la producción de huevo y carne, las industrias

empacadoras de granos y semillas, empresas harineras, de concentrados, alimentos y medicinas, entre otras.

**Cultivos:** Principales cultivos en Gómez Palacio son el maíz forrajero, avena forrajera, sorgo forrajero, chile, algodón hueso, cebolla, alfalfa, nuez, etc.

Con base en lo anterior, mediante la presente Acta, La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Durango; La Secretaria de Desarrollo Social en el Estado de Durango; La Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente; El Gobierno del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; La Dirección Municipal de Desarrollo Económico; La Dirección de Ecología y Protección al Ambiente; La Dirección de Servicios Públicos y el COPLADEM; los Representantes de los Sectores Académico, Social y Empresarial, del Municipio de Gómez Palacio e invitados firman la presente acta para instalar formalmente el Comité de Ordenamiento Ecológico del estado de Durango.

## II. OBJETIVOS

El Comité de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Gómez Palacio, Durango es la instancia de coordinación encargada del seguimiento y la evaluación del Proceso de Ordenamiento Ecológico, a través de sus órganos ejecutivo y técnico.

## III ESTRUCTURA

El Comité de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Gómez Palacio Durango, se integra de conformidad con las atribuciones y la estructura que se establecen en los artículos 69 y 70 del Capítulo Noveno del Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico. Así como en el capítulo II, artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. (R.E.E.P.A.) . Los mecanismos y procedimientos para su funcionamiento deberán determinarse en el Reglamento Interno del Comité, tal como lo establece el artículo 71 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico.

Para impulsar el inicio de las funciones del Comité, los miembros permanentes del mismo deberán expedir su Reglamento Interno en un término no mayor a los 45 días hábiles siguientes a la firma de la presente Acta de Instalación.

## IV. INTEGRANTES DEL COMITÉ

### I. POR "EL GOBIERNO FEDERAL"

- I. Un representante de "LA SEDESOL" y un suplente
- II. Un representante de "LA SEMARNAT" y un suplente

### II. POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

- I. El Titular de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente y dos suplentes.

### **III. POR "EL GOBIERNO MUNICIPAL"**

- I. El Presidente Constitucional del Municipio de **Gómez Palacio, Durango** y dos suplentes.
- II. Los representantes de las áreas de Ecología y Protección al Ambiente, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Desarrollo Económico y COPLADEM.

### **POR LA SOCIEDAD CIVIL**

Un representante de las ONG's

### **V. GENERALES**

En concordancia con lo establecido en el apartado III de la presente Acta, respecto a la estructura del Comité y particularmente en lo que hace a la sociedad civil, participa en este acto de instalación oficial el Consejo Consultivo Núcleo para el Desarrollo Sustentable al amparo de lo que establece la LGEEPA en su artículo 1 fracciones VII y IX; y, en su Título Quinto relativo a la Participación Social e Información Ambiental, Capítulo I Participación Social, artículos 157, 158 fracción I y VI, Y 159. En dicho Consejo Consultivo están representados los sectores: Académico, Indígena, Social, Juvenil, Gobierno del Estado, Gobierno Federal, Género y Empresarial.

Lo anterior, sin menoscabo del derecho que asiste al resto de los integrantes del Comité, de llevar a cabo un análisis para identificar a otros representantes del Comité, de los sectores mencionados que deban integrarse como miembros permanentes de esta instancia de planeación en fecha posterior.

Una vez leída la presente Acta de Instalación y enterados los integrantes de su contenido y alcances, lo firman en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., siendo las 11:30 horas del día 27 de Mayo del 2010

**POR EL GOBIERNO FEDERAL**



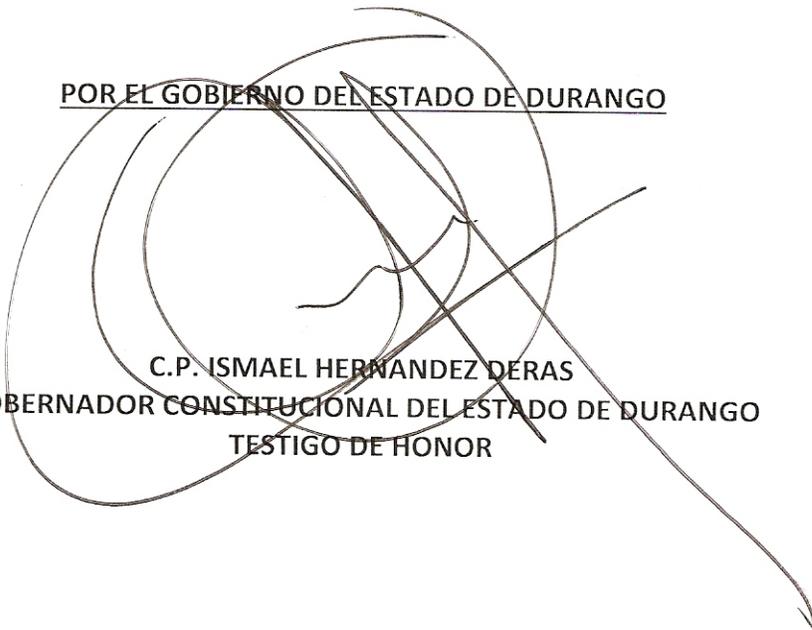
**LIC. ROMAN GALÁN TREVIÑO**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL  
ESTADO DE DURANGO**

**EL C. LIC. FÉLIX CHÁIDEZ SAUCEDO**

**DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**



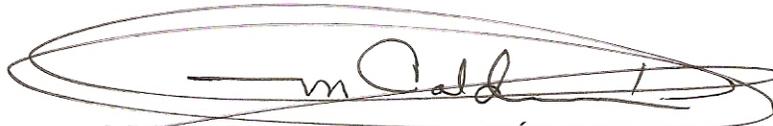
**C.P. ISMAEL HERNANDEZ DERAS**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO  
TESTIGO DE HONOR**

**ING. J.M. DANIEL TRUJANO THOME**

**SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**

POR EL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.



**L.R.I. MARIO ALBERTO CALDERÓN CIGARROA,**  
Presidente Constitucional del Municipio de Gómez Palacio Durango;



**C. MA. DEL REFUGIO LOYA LOYA**  
Directora de Ecología y Protección al Ambiente



**C. ARQ. CLAUDIA AGUILERA CANSINO,**  
Directora de Desarrollo Urbano

**C. M.B.A. RICARDO SCHUMM CERPA**  
Director de Desarrollo Económico del Municipio

**C. LIC. JOSE LUIS SALAZAR LUNA**  
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



**C. AMADOR ROBLES RAMIREZ**  
COORDINADOR DEL COPLADEM

**POR EL SECTOR DE LA SOCIEDAD CIVIL**



**DR. FRANCISCO VALDES PEREZGASGA**  
Presidente Prodefensa del Nazas, a.c.

**INVITADOS**

**LIC. IGNACIO CORONA**  
SUB-DELEGADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA  
DESARROLLO RURAL PESA Y ALIMENTACIÓN

**C. LIC. MIGUEL PÉREZ GARCIA**  
DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL



**ING. MARTÍN ARREOLA GARCIA**  
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

**C. LIC. MIGUEL CAMPILLO CARRETE**  
DIRECTOR DE SIDEAPA

**ARQ. ARTURO RODRIGUEZ DE LEON**  
DELEGADO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

**LIC. ERNESTO ISSA HACES,**  
COORDINADOR DE LA REGION LAGUNA DURANGO  
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**LIC. ANGEL ORONA ROMERO**  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

**ING. ROGELIO VALLES SANTELLANO**  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

**Ph. D. EDMUNDO CASTELLANOS PÉREZ**  
DIRECTOR DE LA FACTULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA

**L.C.Q. JOSE MANUEL MARTINEZ GALLEGOS**  
COORDINADOR DE LA UNIDAD TORREON DE LA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA

**DR. JOSE ANTONIO CUETO WONG**  
DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
DISCIPLINARIA EN RELACIÓN AGUA, SUELO, PLANTA, ATMÓSFERA  
(CENI – RASPA)

**ING. MARCELINO BAUZA ROSETE**  
ENCARGADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA LAGUNA

**ING. JUAN GERARDO QUIÑONES MARTINEZ**  
COORDINADOR DE LA REPRESENTABILIDAD DEL INSTITUTO  
LA VIVIENDA DEL EDO. DE DURANGO IVED EN LA  
REGION LAGUNERA DE DURANGO

**ING. JAIME DANIEL GONZALEZ RESÉNDIZ**  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO

**ING. LUIS LARA DE LA CERDA**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**DIP. HIPOLITO PASILLA**  
C.N.C. DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO

**ING. JOSE PARRA MIRAMONETES**  
GERENTE REGIONAL DE FIRCO

**ING. JOSE JAIME GARCIA HERNANDEZ**  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHAPINGO UNIDAD  
REGIONAL DE ZONAS ÁRIDAS

**ING. HECTOR HERNANDEZ AVALOS**  
REPRESENTANTE DE LOS INDUSTRIALES DEL MARMOL

**DRA. AMARITA IVONNE SALAS WESTPHAL**  
COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BIOLOGIA

**ING. OSVALDO JUAREZ HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE DE CANACINTRA, DELEGACIÓN GÓMEZ PALACIO

**M.V.Z. MANUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE DE LA UNION GANADERA REGIONAL DEL NORTE DE DURANGO



**M.C. OSVALDO GARCIA SAUCEDO**  
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BIOLOGÍA DE  
LA UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO

**ING. OSCAR GUTIÉRREZ SANTANA**  
DIRECTOR DE LA CONAGUA,  
GERENCIA REGIONAL DE CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

**ING. ALFREDO SIERRA CORRAL**  
DIRECTOR GENERAL REGION LAGUNA DEL COCYTED

**ING. SERGIO ARTURO GONZALEZ MACHADO**  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE LA LAGUNA, A.C.



**DR. GERARDO JIMENEZ**

JEFE DEL DPTO. DE VINCULACION DE LA  
FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA

**ING. GABRIEL RAMIREZ PEREZ**

PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL  
DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA REGION LAGURNERA